

**INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS ECONÓMICOS
Y CUANTIFICABLES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL
CONTRATO N.º 2026/39- DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO
CONFORME A LAS OBLIGACIONES Y EXIGENCIAS
ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES PARA EL ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II.**

30 de junio de 2026

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	3
3. VALORACIÓN ECONÓMICA.....	3
3.1. ANÁLISIS DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	3
3.2. VALORACIÓN POR PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	4
4. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.....	5
5. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS OFERTADOS POR LOS LICITADORES.....	5
5.1 Los valores ofertados por los licitadores.....	5
5.2 Las fórmulas para la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas indicados en el apartado 8 A) 2 del Anexo I del PCAP.....	7
6. VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS.....	11

1. OBJETO.

El presente informe tiene por objeto valorar los criterios económicos y cuantificables mediante la aplicación de fórmulas de las ofertas presentadas al **contrato 2026/39 DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO CONFORME A LAS OBLIGACIONES Y EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II.**

2. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El procedimiento 2026/39 es un procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios que prevé la adjudicación del contrato a la oferta que, en su conjunto, presente la mejor oferta mediante la aplicación de los criterios establecidos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”). Se trata únicamente de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas según las siguientes valoraciones:

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas 100 puntos:

A) 1. Valoración económica.....**70 puntos**

A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.....**30 puntos**

Criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas	Puntos
A). 2.1. Soporte formativo y docente en plataforma e-learning y cursos de formación en modalidad online	Hasta 5 puntos
A). 2.2. Tiempo de Resolución de Incidencias	Hasta 8 puntos
A). 2.3. Disponibilidad de programas informáticos con acceso remoto para que cada trabajador disponga de su información personal y posibilidad de gestión de autocita.	Hasta 14 puntos
A). 2.4. Disponibilidad de canal de denuncias para los trabajadores en plataforma online	Hasta 3 puntos

3. VALORACIÓN ECONÓMICA.

3.1. ANÁLISIS DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 bis del Anexo I del PCAP, la oferta se considerará anormalmente baja cuando sean admitidos tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

La oferta media es de 28.187,35 €. Ninguna oferta es superior a dicha media en más de

10 unidades porcentuales.

En base a este criterio, se establece un umbral de oferta anormalmente baja de 26.777,98 €, por lo que la oferta presentada a por S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L., por importe de 26.000,00 €, incurre en baja anormal.

Conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 16 de junio de 2026 la Secretaría de la Mesa de Contratación hizo un requerimiento a la empresa **S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.** relativo a la justificación de oferta anormalmente baja.

Con fecha 19 de junio de 2026, se recibió una comunicación por parte de **S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.** en respuesta al citado requerimiento.

Tras el análisis de dicha documentación en cumplimiento con el punto 8 bis del Anexo I del PCAP y el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa **S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.** aporta explicaciones suficientes que demuestran la viabilidad de la correcta ejecución del contrato en las condiciones ofertadas y, como consecuencia, se propone aceptar la correspondiente oferta.

3.2. VALORACIÓN POR PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En el análisis económico prima el precio ofertado más bajo, teniendo éste la valoración máxima, es decir, 70 puntos, y a continuación, el resto de los precios ofertados obtendrán valores en orden decreciente por aplicación de la siguiente fórmula:

$$Vi = 70 * Pmin / Pi$$

Donde:

Vi = Valoración correspondiente a la oferta i

Pi = Precio propuesto por la empresa i, en €.

Pmin = Precio mínimo ofertado, en €.

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas en el procedimiento de referencia, aplicando la fórmula mencionada, se obtiene:

A) 1. Valoración económica			
Nº	Proponente	Importe Total Euros, excluido el IVA	Vi (Puntos)
1	QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	28.867,20 €	63,04
2	VITALY HEALHT SERVICES, S.L.	29.694,85 €	61,29

3	S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.	26.000,00 €	70
---	-----------------------------	-------------	----

4. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas 100 puntos:

B) 1. Valoración económica.....**70 puntos**

A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.....**30 puntos**

Criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas	Puntos
A). 2.1. Soporte formativo y docente en plataforma e-learning y cursos de formación en modalidad online	Hasta 5 puntos
A). 2.2. Tiempo de Resolución de Incidencias	Hasta 8 puntos
A). 2.3. Disponibilidad de programas informáticos con acceso remoto para que cada trabajador disponga de su información personal y posibilidad de gestión de autocita.	Hasta 14 puntos
A). 2.4. Disponibilidad de canal de denuncias para los trabajadores en plataforma online	Hasta 3 puntos

5. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS OFERTADOS POR LOS LICITADORES.

5.1 Los valores ofertados por los licitadores, en relación con los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, son los siguientes:

Criterio de valoración	Mínimo requerido en PCAP/PPT	Valor ofertado por el licitador		
		QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	VITALY HEALTH SERVICES, S.L.	S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.
A). 2.1. Soporte formativo y docente en plataforma e-learning y cursos de formación en modalidad online. Hasta 5 puntos.	_____	CON Soporte formativo y docente en plataforma de elearning y cursos de formación en modalidad online.	CON soporte formativo y cursos de formación online	CON soporte formativo y cursos de formación online/ SIN soporte formativo y cursos de formación online
A). 2.2. Tiempo de Resolución de Incidencias. Hasta 8 puntos.	16 horas laborables	Igual o inferior a 4 horas laborables	8 horas laborables	4 horas laborables
A). 2.3. Disponibilidad de programas informáticos con acceso remoto para que cada trabajador disponga de su información personal y posibilidad de gestión de autocita Hasta 14 puntos.	_____	Disponibilidad de programas informáticos con acceso remoto para que cada trabajador disponga de su información personal y posibilidad de gestión de autocita (Se ofertan las dos mejoras)	Disponibilidad de programas informáticos con acceso remoto para que cada trabajador disponga de su información personal y posibilidad de gestión de autocita	Disponibilidad de programas informáticos con acceso remoto y para que cada trabajador disponga de su información personal
A). 2.4. Disponibilidad de canal de denuncias para los trabajadores en plataforma online. Hasta 3 puntos.	_____	Dispone de un canal de denuncias conforme a los requisitos exigidos.	SI	SI/NO

5.2 Las fórmulas para la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas indicados en el apartado 8 A) 2 del Anexo I del PCAP son las siguientes:

Criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas	Puntos
A). 2.1. Soporte formativo y docente en plataforma e-learning y cursos de formación en modalidad online	Hasta 5 puntos
A). 2.2. Tiempo de Resolución de Incidencias	Hasta 8 puntos
A). 2.3. Disponibilidad de programas informáticos con acceso remoto para que cada trabajador disponga de su información personal y posibilidad de gestión de autocita.	Hasta 14 puntos
A). 2.4. Disponibilidad de canal de denuncias para los trabajadores en plataforma online	Hasta 3 puntos

A) 2. Valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Hasta 30 puntos

Las fórmulas para la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas indicados en el apartado 8 A) 2. son las siguientes:

A) 2.1. Soporte formativo y docente en plataforma e-learning y cursos de formación en modalidad onlineHasta 5 puntos

Con el fin de facilitar el acceso y la ejecución de los cursos a los trabajadores de Canal de Isabel II se incorpora este criterio, a través del cual se valora la disponibilidad de aquellos, conforme a los siguientes criterios:

- **SIN** soporte formativo y docente en plataforma e-learning **NI** cursos de formación en modalidad online0 puntos
- **CON** soporte formativo y docente en plataforma e-learning y cursos de formación en modalidad online5 puntos

Para que este criterio pueda ser objeto de valoración, los licitadores deberán presentar, junto con su oferta:

- a) **Una declaración jurada** indicando que dispone de plataforma e-learning y cursos de formación en modalidad online.

Este requisito se establece únicamente a efectos de valoración y su incumplimiento no supondrá la exclusión del licitador.

Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el **Anexo II bis**.

Resultando de los valores acreditador por las empresas licitadoras, la puntuación de:

2.1 Soporte formativo y docente en plataforma e-learning y cursos de formación en modalidad online		
Nº	LICITADOR	Total
1	QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	5 puntos
2	VITALY HEALHT SERVICES, S.L.	5 puntos
3	S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.	0 puntos

La empresa S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L. no ha presentado declaración jurada por lo que conlleva la no valoración de este criterio.

A) 2.2 Tiempo de Resolución de IncidenciasHasta 8 puntos

Se valorará los tiempos de resolución de incidencias y de gestión de citas para la correcta atención al personal del Canal de Isabel II, garantizando una respuesta más ágil y una adecuada prestación del servicio conforme a los siguientes criterios:

- Igual al mínimo exigido en el pliego0 puntos
- Tiempo de respuesta superior a 4 horas y hasta 8 horas laborables.....4 puntos
- Tiempo de respuesta igual o inferior a 4 horas laborables.....8 puntos

Para que este criterio pueda ser objeto de valoración, los licitadores deberán presentar, junto con su oferta:

- a) Declaración responsable de **compromiso de respuesta**.

La **no presentación de la documentación anterior** conllevará la **no valoración** de este criterio, con

independencia del aumento de medios personales ofertado.

Este requisito se establece únicamente a efectos de valoración y su incumplimiento no supondrá la exclusión del licitador.

Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el **Anexo II bis**.

Resultando de los valores acreditador por las empresas licitadoras, la puntuación de:

2.2 Tiempo de Resolución de Incidencias		
Nº	LICITADOR	Total
1	QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	8 puntos
2	VITALY HEALHT SERVICES, S.L.	4 puntos
3	S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.	0 puntos

La empresa S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L. no ha presentado declaración responsable de compromiso de respuesta, por lo que conlleva la no valoración de este criterio.

A). 2.3. Disponibilidad de programas informáticos con acceso remoto para que cada trabajador disponga de su información personal y posibilidad de gestión de autocita..... Hasta 14 puntos.

Se valorará la disponibilidad de programas informáticos con acceso remoto para que cada trabajador disponga de su información personal y posibilidad de gestión de autocita conforme a los siguientes criterios:

- Disponibilidad de programas informáticos con acceso remoto para que cada trabajador disponga de su información personal7 puntos
- Posibilidad de gestión de autocita7 puntos
- Disponibilidad de programas informáticos con acceso remoto para que cada trabajador disponga de su información personal y posibilidad de gestión de autocita..... 14 puntos.

Para que este criterio pueda ser objeto de valoración, los licitadores deberán presentar, junto con su



oferta:

- a) Declaración responsable del criterio o criterios que acrediten.

La **no presentación de la documentación anterior** conllevará la **no valoración** de este criterio, con independencia del aumento de medios personales ofertado.

Este requisito se establece únicamente a efectos de valoración y su incumplimiento no supondrá la exclusión del licitador.

Resultando de los valores acreditador por las empresas licitadoras, la puntuación de:

2.3 Disponibilidad de programas informáticos con acceso remoto para que cada trabajador disponga de su información personal y posibilidad de gestión de autocita.		
Nº	LICITADOR	Total
1	QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	14 puntos
2	VITALY HEALHT SERVICES, S.L.	14 puntos
3	S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.	0 puntos

La empresa S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L. no ha presentado declaración responsable del criterio, por lo que conlleva la no valoración de este criterio.

A). 2.4. Disponibilidad de canal de denuncias para los trabajadores en plataforma online...
Hasta 3 puntos.

Se valorará la disponibilidad de un canal de denuncias para los trabajadores en soporte online, siendo un sistema a fin de evitar situaciones de acoso en el trabajo; controlando cualquier conducta, acto, declaración o solicitud que pueda considerarse discriminatoria, humillante, ofensiva, intimidatoria o violenta entre los profesionales del centro. Se deberá disponer de un procedimiento específico para la prevención en los casos de acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso psicológico, así como un canal seguro para dar cauce a las quejas y reclamaciones de las referidas situaciones y determinar las medidas preventivas pertinentes para la eliminación de las mismas.

Se asignarán los puntos conforme a los siguientes criterios:

- No dispone de canal denuncias.....0 puntos

- Dispone de canal denuncias conforme a los requisitos exigidos.....3 puntos

Para que este criterio pueda ser objeto de valoración, los licitadores deberán presentar, junto con su oferta:

- a) Declaración responsable de canal denuncias conforme a los requisitos exigidos.

La **no presentación de la documentación anterior** conllevará la **no valoración** de este criterio, con independencia del aumento de medios personales ofertado.

Este requisito se establece únicamente a efectos de valoración y su incumplimiento no supondrá la exclusión del licitador.

Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el **Anexo II bis**.

2.4 Plazo de garantía de equipos adicional al mínimo requerido		
Nº	LICITADOR	Total
1	QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	3 puntos
2	VITALY HEALHT SERVICES, S.L.	3 puntos
3	S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.	0 puntos

La empresa S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L. no ha presentado declaración responsable del canal denuncias por lo que conlleva la no valoración de este criterio.

6. VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS

Los puntos obtenidos por los ofertantes se corresponden con la suma de los puntos obtenidos en la valoración económica más los puntos obtenidos en la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. El resultado de la puntuación se muestra a continuación:



Informe de Valoración de Criterios Económicos y Cuantificables
N.º: 2026/39

N.º Orden	Proponente	A)1. VALORACIÓN ECONÓMICA	A)2. CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	TOTAL PUNTOS
1	QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	63,04	30 puntos	93,04
2	VITALY HEALHT SERVICES, S.L.	61,29	26 puntos	87,29
3	S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.	70	0 puntos	70

Por consiguiente, el licitador que obtiene la máxima puntuación es **QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.** con un total de **93,04 puntos**.

MARÍA DEL
CARMEN

ISABEL HIRUELA

Firmado digitalmente
por MARÍA DEL
CARMEN ISABEL

HIRUELA - [REDACTED]

Fecha: 2026.06.30
15:39:02 +02'00'

Carmen Isabel Hiruela
Responsable de RRHH

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"